

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 28 de enero de 2026**

**Ref. Expediente N°:** SD2026/0008688

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Nominativa

**Denominación del Signo:** RETANA

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**16:** Materias plásticas para embalar; cinta de embalar; láminas de polipropileno para embalaje; películas de polipropileno para embalar o empaquetar; películas de materias plásticas para embalar; rollos de películas plásticas para embalaje.

**35:** Consultoría en materia de publicidad; servicios de asesoramiento en relación con la contabilidad; promoción de productos y servicios de terceros; consultoría en materia de recursos humanos; suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; búsqueda de patrocinio; agencias de importación-exportación de productos; compilación de información en bases de datos informáticas; servicios de consultoría en publicidad y marketing; consultoría en materia de dirección de negocios.

**36:** Gestión financiera; servicios fiduciarios; servicios de financiación; servicios de despacho de aduanas en cuanto servicios de intermediación financiera; servicios financieros; servicios de análisis e investigación financiera; servicios de garantías de pago mediante cheques; corretaje de inversiones financieras; suministro de información sobre seguros; gestión de riesgos financieros.

**Versión Clasificación de Niza: 12**

**Solicitante (s):**

RETANA TRANSAMERICA S.A.

Paraguay 2141 of 1402 A

MONTEVIDEO MONTEVIDEO  
URUGUAY

**Datos de Notificación:**

INES CONSUELO BENJUMEA RENDON, Carrera 42 No. 3 Sur 81 Oficina 1013, Torre 2 Edificio Milla de Oro, Distrito de Negocios., MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

**Declaraciones en la solicitud**

- **Concesión Anticipada:**

*En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.*

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.